

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

U Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de

NOTA N° 108 /2024

Letra: Bloque PJ.

Ushuaia, 21 de Agosto de 2024.-

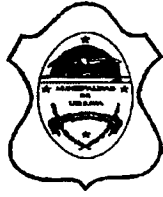
Sra. Viceintendente  
Dra. Gabriela Muñiz Siccardi  
Presidenta del Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22 AGO. 2024	Hs. 15:52
Numero: 800	Fojas: 4
Expo. N°	
Grado:	
Recibido:	JEREZ Tatiana Ayeleni
	Legislación
	Concejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza creando una posición específica para los comercios denominados Tienda de Cultivo o *growshop* en el Clasificador de Actividades Económicas (CAEU) previsto en la OM N° 5069. El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Yésica GARAY  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

U Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de

## FUNDAMENTOS

En el mes de mayo del corriente año hemos presentado un proyecto de Ordenanza que ingresó al Concejo Deliberante como Asunto N° 683/2024 para otorgar una posición arancelaria a los locales comerciales identificados como Tiendas de Cultivo o Grow Shop, debido a la actividad específica que realizan y que es muy distinta a otras a las que el Municipio otorgó condiciones análogas para encuadrar a este tipo de emprendimientos comerciales novedosos, ante la falta de legislación.

El Concejo Deliberante dio tratamiento al Asunto 683 el que resultó aprobado por unanimidad en la sesión del 10 de mayo del corriente año. Sin embargo, debido a un involuntario error de tipeo, se citó en el proyecto la posición arancelaria D 02 33 que ya había sido otorgada a comercios del rubro panadería por lo que la norma aprobada fue vetada de manera total por el departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto Municipal N°156/2024.

La posición arancelaria correcta en el Clasificador de Actividades Económicas (CAEU) debió haber sido D 02 36, que está libre y es en la que corresponde colocar a los emprendimientos citados en estos fundamentos.

Más precisamente, la ubicación debe ser la que sigue: sector D "COMERCIO", ANEXO XVI, PARTE ESPECIAL, de la Ordenanza Municipal N° 5069, "D.02.36 – Tienda de Cultivo (Grow Shop), con una alícuota del 0,55‰ (0,55 por mil)"

Y

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

U Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de

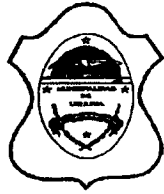
Este proyecto de Ordenanza busca enmendar el error y que, una vez aceptado el veto total por parte del DEM, podamos dar tratamiento a esta norma que persigue los mismos fines y mantiene los fundamentos del Asunto 683/24 y que refrescamos a continuación:

El vecino Pablo Samar, en su carácter de Secretario General de la Cooperativa Canelo TDF, solicitó al Concejo Deliberante la regulación del rubro Tienda de Cultivo o Grow shop, por su acepción en inglés, actividad que no se encuentra incluida en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) ubicado en la PARTE ESPECIAL, ANEXO XVI de la Ordenanza Municipal N° 5069.

El pedido del vecino ingresó mediante Asunto N° 246/2024 y en el escrito los miembros de la Cooperativa Canelo TDF formularon un proyecto de Ordenanza en línea con la inquietud que trasladaron al Concejo. Cabe recordar que la tarea que desarrolla la Cooperativa Canelo TDF fue declarada de interés municipal en la sesión del 18 de abril del corriente año.

Por tratarse de una actividad relativamente nueva en el país, nacida y desarrollada a la luz de las leyes nacionales 27.350 sobre "Uso medicinal del cannabis y sus derivados", y la 27.669 "Marco regulatorio para la industria del cannabis", y sus decretos reglamentarios y Resoluciones complementarias, es que las Tiendas de Cultivo funcionan activamente con habilitaciones un tanto precarias porque la actividad no está regulada en el ámbito municipal.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

U Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

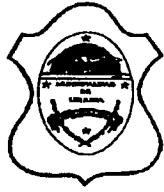
" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de

Es por ello que, en un proyecto de Ordenanza complementario al presente propusimos un ordenamiento normativo para el rubro, el que fue trabajado de forma integral y colaborativa con los miembros de la mencionada cooperativa, como así también con la autoridad provincial responsable del PROCANNTDF, quienes brindaron datos empíricos adicionales a la labor que veníamos desarrollando; y además con la asistencia de manera consultiva de técnicos de las áreas involucradas de la Municipalidad de Ushuaia.

La norma que acompaña a estos fundamentos, busca incluir a estos emprendimientos en el nomenclador del C.A.E.U. para que los "Grow Shops" tengan un renglón específico con una alícuota correspondiente, en vez de que los emprendedores deban habilitar los locales por diversos rubros: como ferretería, porque venden herramientas de jardín y algunos artefactos industriales para el cultivo indoor; como forrajería, porque expenden semillas, fertilizantes y herbicidas; como regalería, porque comercializan todo tipo de artículos de la parafernalia asociada a la actividad; y como kiosco porque venden papel de fumar, encendedores y otros insumos del estilo.

De este modo, proponemos crear en la PARTE ESPECIAL, ANEXO XVI, sector D, de la Ordenanza municipal N° 5069, la posición arancelaria D.02.36 – Tienda de Cultivo (Grow Shop), asignándole una alícuota del 0,55‰ (0,55 por mil) a la Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales que percibe la Municipalidad, y que surge de promediar las alícuotas asignadas a los rubros con los que hasta ahora fue asemejada la actividad.

Y  
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**


U Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de

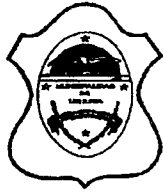
Cabe insistir en que las Tiendas de Cultivo proveen de insumos especializados para el cultivo en interior a las personas inscriptas en REPROCRANN (Ley 27.350), brindan asesoramiento y acompañamiento a quienes realizan el autocultivo de la planta de Cannabis con fines medicinales. Los comercios de este rubro deben cumplir con la normativa nacional y provincial vigente con carácter específico, y con las ordenanzas municipales por tratarse de una actividad comercial legalmente habilitada.

El Concejo Deliberante debe tomar intervención, regular el rubro y asignar la nueva posición arancelaria en el C.A.E.U. para la actividad aquí descripta, en cumplimiento con lo dispuesto por la Carta Orgánica en el Artículo 37 inciso 6., y con las atribuciones conferidas a este Cuerpo por el Artículo 125, incisos 23 y 40 del mismo marco normativo.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento para sancionar el presente Proyecto de Ordenanza.

  
Yésica GARAY  
-Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

U Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

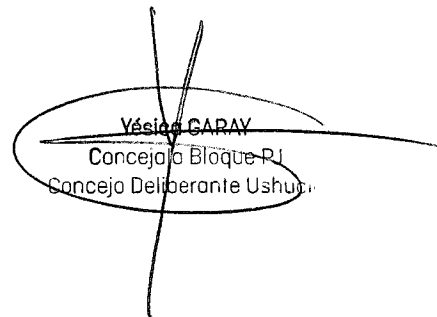
"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º .- INCORPORAR** en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.), sector D "COMERCIO", ANEXO XVI, PARTE ESPECIAL, de la Ordenanza Municipal N° 5069, la siguiente posición arancelaria:

"D.02.36 – Tienda de Cultivo (Grow Shop), con una alícuota del 0,55‰ (0,55 por mil)"

**ARTICULO 2.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

  
Yésica GARAY  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"